

CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2013.

Nº 267-E-13.-/

**VISTOS**: estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 03688, de fecha 19 de julio de 2013, de la Contraloría General de la República originada en la resolución Nº 346, de 2011, de la Contraloría Regional del Bío Bío, que ordenó instruir un sumario administrativo en la Municipalidad de Concepción, cuyo objeto era indagar acerca de los hechos consignados en el Informe Final Nº IE 12/11, de 2011, relativa a eventuales irregularidades en el pago de horas extraordinarias a funcionarios de dicho municipio, correspondiente a los años 2009 y 2010; los antecedentes acumulados en el transcurso de la investigación y la Vista-Fiscal evacuada; lo prescrito en el Título V de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1, de fecha 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior,

## D E C R E T O :

- 1.- Apíllcase a don **HÉCTOR EDUARDO ALLENDES VIDELA**, Cédula Nacional de identidad Nº [REDACTADO], la medida disciplinaria de **DESTITUCIÓN**, contemplada en el artículo 120, letra d), en concordancia con lo previsto en el artículo 123 de la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- Procédase a dejar constancia en la Hoja de Vida del ex funcionario individualizado, de la sanción aplicada, y póngase en conocimiento del señor Alcalde.
- 3.- Apíllcase a don **MIGUEL ÁNGEL CARRASCO MARAMBIO**, Cédula Nacional de identidad Nº [REDACTADO], la medida disciplinaria de **MULTA DEL 20% DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL**, contemplada en el artículo 120, letra b), en concordancia con lo previsto en el artículo 122, letra c), de la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Procédase a dejar constancia en la Hoja de Vida del funcionario individualizado, de la sanción aplicada, mediante una anotación de Demérito de cuatro puntos, en el factor de calificación correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122, de la ya referida Ley Nº 18.883, y póngase en conocimiento del señor Alcalde.
- 5.- Apíllcase al funcionario, don **JUAN DOMINGO ANDREOLI GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTADO], la medida disciplinaria de **MULTA DEL 20% DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL**, contemplada en el artículo 120, letra b), en concordancia con lo previsto en el artículo 122, letra c), de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 6.- Procédase a dejar constancia en la Hoja de Vida del funcionario individualizado, de la sanción aplicada, mediante una anotación de Demérito de cuatro puntos, en el factor de calificación correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122, de la ya referida Ley Nº 18.883, y póngase en conocimiento del señor Alcalde.
- 7.- Apíllcase al funcionario, don **DANIEL EDMUNDO PAVÓN NÚÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTADO], la medida disciplinaria de **MULTA DEL 25% DE SU REMUNERACIÓN DIARIA**, contemplada en los artículos 79 y 80, del Reglamento Interno del Sistema Comunal de Educación de Concepción, en relación con el artículo 154, del Código del Trabajo.
- 8.- Procédase a dejar constancia en la Hoja de Vida del funcionario individualizado, de la sanción aplicada, y póngase en conocimiento del señor Director de Educación Municipal.
- 9.- Apíllcase a doña **MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTADO], la medida disciplinaria **DESTITUCIÓN**, contemplada en el artículo 120, letra d), en concordancia con lo previsto en el artículo 123 de la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 10.- Procédase a dejar constancia en la Hoja de Vida de la ex funcionaria individualizada, de la sanción aplicada, y póngase en conocimiento del señor Alcalde.



- 11.- Apícase a don **JUAN RICARDO GARRIDO LIZANA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.037.181-2, la medida disciplinaria de **MULTA DEL 5% DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL**, contemplada en el artículo 120, letra b), en concordancia con lo previsto en el artículo 122, letra a), de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 12.- Procédase a dejar constancia en la Hoja de Vida del ex funcionario individualizado, de la sanción aplicada, mediante una anotación de Demérito de dos puntos, en el factor de calificación correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121, de la ya referida Ley Nº 18.883, y póngase en conocimiento del señor Alcalde.
- 13.- Absuélvase a doña **JENNY IRMA CAROLINA MAY NOVA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.551.971-3, Ingeniero, Subdirectora Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración de Salud; don **GONZALO URREA CORREA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 0.94.378-1, Médico, Director de Administración de Salud; y don **BENJAMÍN IVÁN MAUREIRA ÁLVAREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 0.94.378-2.
- 14.- Procédase por parte del Secretario Municipal a notificar de esta medida disciplinaria a los funcionarios señalados en los puntos 1, 3, 5, 7 y a los ex funcionarios señalados en los puntos 9 y 11, asimismo a los funcionarios señalados en el punto 13.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PABLO ALONSO IBARRA IBARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

J.G.P.C./I.Q.B.F./cavv



A:

SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO (3)  
DIRECCIÓN DE CONTROL / SECRETARÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
SR. HÉCTOR EDUARDO ALLENDES VIDELA  
SR. MIGUEL ANGEL CARRASCO MARAMBIO  
SR. JUAN DOMINGO ANDREOLI GONZÁLEZ  
SR. DANIEL EDMUNDO PAVÓN NÚÑEZ  
SRA. MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA  
SR. JUAN RICARDO GARRIDO LIZANA  
SR. GONZALO URREA CORREA  
SR. BENJAMÍN IVÁN MAUREIRA ÁLVAREZ  
SRA. JENNY IRMA CAROLINA MAY NOVA  
ARCHIVO.-

2010 C. 132962

